JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Pamplona, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	**54-518-31-84-002-2022-00203-00**
Clase	**CANCELACIÓN REGISTRO CIVIL NACIMIENTO**
Demandante	***ELKIN ANTOLÍNEZ BUITRAGO***

Vencido el término de que trata el artículo 90 del Código General del Proceso sin que se subsanara la demanda de cancelación de registro civil de nacimiento promovida a través de Apoderado Judicial por el señor *ELKIN ANTOLÍNEZ BUITRAGO* como se indicó en auto calendado 16 de diciembre de 2022, debe rechazarse.

En consecuencia, archívense definitivamente las diligencias. No se ordena desglose, por cuanto la demanda se presentó electrónicamente en razón a la virtualidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pamplona Norte de Santander,

R E S U E L V E:

PRIMERO. *Rechazar* la demanda de cancelación de registro civil de nacimiento promovida a través de Apoderado Judicial por el señor *ELKIN ANTOLÍNEZ BUITRAGO,* por no haberse subsanado como se indicó en auto calendado 16 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. *Dese cumplimiento* a lo ordenado en la parte motiva.

.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Pamplona, Hoy **30 de diciembre de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 133, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria (e), ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA

Firmado Por:
Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8184e886c24eaec6c5687736d8c2e1b11cc86379db9fe93d0deefcd15cf0e14b**

Documento generado en 29/12/2022 08:01:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica